

+

questione Laga. Villa. Estado Paraqueese
 guardado, Laga mandado en quan do di Done
 quae boratae vs. selee a far de eena Tar
 igual mente e xidos. como los de esta
 ciudad y en ten e s mientes con los vs del
 Parauidad y leas de e xidos sigun la
 canidad de reganados y alos dos parua al
 baru y gaclarmarines y con mandoparato
 parua de Leon Pastor vs. Ordinario
 de las partes y saas. donde adudo es
 firmadamente de las paruas de eena
 ciudad no pudiendo tos admita laa de te se
 aquea uilla put. a ual en Porquy Dio. de tercero
 de tos admita fino de eena ano. Parahute no
 ha que no. tienpue Laga mandado eoa. que a l
 para. a p am e ta uidad. ga que uilla de a fue
 Paracone vs. ordinarios que parais. Paracone
 de ligo. Los conatos no se entienda de eena
 Personal adual. aluden Laga de e xidos que
 Piden y leas. notifique Laga p uen a n
 y no tancia. stando ena uen a y de que se
 rancal tyados. si entia en eoa de e xidos
 distadidad. bace tado al os. Puen a y sumo
 Joral finobatae

Luego ena di jurescito. notifique edi
 go auto de los dos p uen a y de que se
 y con mandoparato y a e par martines y Pedro
 de lapaeta y a de lapaeta de e xidos entu p
 de nae. de lapaeta de e xidos

Luego ena di jurescito de eena Para
 que se guardo e xidos y Parado non braron
 de comaricos a los dos de e xidos miguel
 martines y uas y a de e xidos regidore
 Paraqueese ena di jurescito de eena
 de lapaeta de e xidos de e xidos de e xidos
 de eena judicial mente paraua de e xidos
 que con mandoparato y Paraqueese de e xidos

